



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03587 del 14.04.2014
Av. Guardia Civil S/N. Terminal Terrestre el Bosque - Castilla

E.T "TURISMO YAMBUR" S.R.L.

N° **170** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 MAY 2014**



SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03587 de fecha 14 de Abril de 2014, y antecedentes totales en cincuenta (50) folios, el Gerente de la Empresa de Transportes "TURISMO YAMBUR" S.R.L., ha solicitado el **Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de las unidades vehiculares de placa de rodaje C0W-554, C0V-265, C0X-501, C4E-960(VI-3706)**, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TURISMO YAMBUR" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1376-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de agosto del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Pacaipampa y Viceversa, inicialmente con cuatro (04) vehículos.

Mediante Oficio N°0862-2014/GRP-440010-440015 de fecha 16 de Abril del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica cuatro (04) observación encontrada al expediente principal; la mismas que fue subsanada con expediente de registro N° 03981 de fecha 25 de Abril del 2014.

Asimismo mediante Oficio N°01032-2014/GRP-440010-440015 de fecha 05 de Mayo del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observación encontrada al expediente principal; la mismas que fue subsanada con expediente de registro N° 04432 de fecha 09 de Mayo del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la Tarjeta de Identificación Vehicular N° A0001535677(C0W-554), A0001533673(C0V-265), A0001536519(C0X-501) y 1002287307(C4E-960 EX VI-3706), a nombre de la empresa; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-46-00001399(C4E-960 ex VI-3706), PMS-01-I-PPTR-000011187(C0W-554) Expedido por PERU MOVIL S.A.C.; TG-48-00025449(C0V-265), TG-48-00004473(C0X-501) expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 80344723(C0W-554), 80307831(C0V-265), 80307830(C0X-501), 80284378(C4E-960 ex VI-3706) - PACIFICO vigente, deposito N° 3266560-4-D, 3266559-4-D, 3266557-4-D y 3266558-4-D Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento N°00331, 000329, 00330, 00328.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA el Canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento, de los vehículos de placa de rodaje C0W-554, C0V-265, C0X-501, C4E-960(VI-3706)**, solicitada por la Empresa de Transportes "TURISMO YAMBUR" S.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TURISMO YAMBUR" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
C4E-960	2009	15 MAYO 2023	31 DICIEMBRE 2029
V0W-554	2005	15 MAYO 2023	31 DICIEMBRE 2025
C0V-265	2005	15 MAYO 2023	31 DICIEMBRE 2025
C0X-501	2005	15 MAYO 2023	31 DICIEMBRE 2025

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

James Gox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633

